CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA y ORDÉN DE INICIO

Olaya, Antioquia; 20 de octubre de 2026

Señores:
PAPELERIA EL CID SAS
NIT 800.021.033-5
Representante Legal
GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO
Cédula de Ciudadanía No. 71.644.002
Cra 51 No 2 sur 38 Guayabal – Medellín
TEL: 604 448 94 11 ext 1015
Medellín

Ref.: Aceptación de Propuesta Selección de Mínima Cuantía No. **CMC 0026-2026**

Respetado proponente:

JESÚS DAVID HERNÁNDEZ LONDOÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.238.748 expedida en Medellín (Antioquia), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OLAYA**, Antioquia, identificado con Nit: **890.984.161-9**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he **ACEPTADO** su oferta presentada en el desarrollo de la Selección de la Mínima Cuantía del proceso en mención, en los términos establecidos en las condiciones de la misma y del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

NÚMERO DE CONTRATO	S26021-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, CON EL FIN DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, MEJORAR LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y ADECUADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A SUS FAMILIAS Y DEMÁS POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA.
CONTRATISTA	PAPELERIA EL CID SAS
CC o NIT	800.021.033-5
FECHA DE INICIO	20 OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	25 OCTUBRE DE 2026
DURACIÓN	CINCO (05) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.588.435

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

item	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Vr Unitario	IVA	VALOR TOTAL
1	Toner Generico CF283A COMP-AI para impresora HP Laser Jet Pro MFP M127fn (archivo comisaria)	UND	10	24000	4560	285600
2	Toner Generico 258A-XX para impresora HP Laser Jet Pro M404dw (Comisaria)	UND	28	35000	6650	1166200
3	Toner Generico SP3710X para impresora Ricoh M320F (psicologa comisaria)	UND	4	62000	11780	295120
4	Resma de papel blanco tamaño carta 21.6 x 27..9cm, densidad de 75gramos	UND	216	13000	2470	3341520
5	1 Litro Tinta Universal Negra para impresoras Epson HP Canon Brother Lexmark X1 Unidad	UND	2	37000	7030	88060
6	1 Litro Tinta Universal Amarilla para impresoras Epson HP Canon Brother Lexmark X1 Unidad	UND	1	37000	7030	44030
7	1 Litro Tinta Universal Azul para impresoras Epson HP Canon Brother Lexmark X1 Unidad	UND	1	37000	7030	44030
8	1 Litro Tinta Universal Roja para impresoras Epson HP Canon Brother Lexmark X1 Unidad	UND	1	37000	7030	44030
9	Toner Generico Laser Jeet Pro MFP 4103 fdw	UND	4	66000	12540	314160
10	Toner Generico Neverstop Laser 104A	UND	2	37000	7030	88060
11	Resma papel blanco 75 gr oficio tamaño oficio 21.6 x 33cm x 500 hojas. papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet y láser. densidad: 75 gr/m²	UND	5	17000	3230	101150
12	Sobre en papel manila de 60 gramos de tamaño 22.5 x 29 cm. Carta	PaquetesX100	2	14000	2660	33320
13	Sobre en papel manila de 60 gramos de tamaño 25.x 35 cm. Oficio	PaquetesX100	3	16500	3135	58905
14	Carpeta Legajadora Cubierta Legajadora # 13 Oficio Kraft Capacidad De Hasta 250 Hojas Incluye Gancho Legajador N° 3	Caja x 50 unidades	10	57500	10925	684250
						6588435

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. El contratista deberá tener disponibilidad para realizar la entrega de los suministros el día, hora y lugar (vereda o zona urbana) indicada por el supervisor del contrato, previa solicitud.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas.
5. Reemplazar los elementos suministrados de manera inmediata cuando presenten problemas de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del

Contrato.
10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará, productos de alta calidad acompañados de las facturas correspondientes, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Ejercer la Supervisión del Contrato respectivo.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($6.588.435)

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso se cancelará de la siguiente manera: durante los 30 días después de entregados los suministros y recibidos a satisfacción, previa presentación de cuenta de cobro, pago de la seguridad social y certificación del supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos, el contratista deberá entregar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, pago de la seguridad social y evidencias o soportes al supervisor del contrato en este caso la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de manera física calle 10 No. 10 – 39, en el horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m., y viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., o a través del correo alcaldia@olaya-antioquia.gov.co cuando se trate de facturación electrónica.

Para lo cual deberá tener presente que dicha documentación debe ser entregada con antelación que le permita al supervisor del contrato realizar los trámites inherentes propios para entregar la documentación en la Secretaría de Hacienda y que esta efectué el pago.

El hecho de que la administración municipal no realice el pago dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, el Municipio de Olaya impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es el caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS posteriores a la aceptación y orden de inicio de la propuesta

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Olaya, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00402	25/09/2026	2.3.2.02.01.004	productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 8,000,000

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La presente orden de aceptación no genera ningún vínculo laboral, y su ejecución no compromete la responsabilidad del Municipio de Olaya, ni genera pago de prestaciones sociales o relación de carácter laboral o similares ni con el (la) contratista, ni con los trabajadores o contratistas que desarrollen actividades objeto de la presente orden. Además, el (la) contratista solo tendrá derecho a que se le pague el valor de la presente carta de aceptación; y en ningún caso se pagará a él (la) contratista suma alguna por otro concepto. El (la) contratista ejecutará las actividades de manera independiente y no tendrá con el Municipio de Olaya, relación de subordinación.

SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS: **a) MULTAS POR RETARDO**. La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato dará derecho al MUNICIPIO DE OLAYA para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que el MUNICIPIO DE OLAYA adeude al CONTRATISTA. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación de este, como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a el MUNICIPIO DE OLAYA, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, el MUNICIPIO DE OLAYA, podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base a un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la acusación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, el MUNICIPIO DE OLAYA**,** los reclamará al CONTRATISTA. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar el MUNICIPIO DE OLAYA al CONTRATISTA, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que el MUNICIPIO DE OLAYA, efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, el MUNICIPIO DE OLAYA solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

GARANTÍAS: El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala la no obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De acuerdo al Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación, el mismo es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que corresponden.

DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto del contractual, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Olaya, Antioquia.

DOCUMENTOS: Hace parte integral de este documento la invitación de selección de Mínima Cuantía **CMC 0026-2026,** la oferta del contratista y demás documentos que corresponden al proceso.

PUBLICACIÓN: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, conforme en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado.

JESÚS DAVID HERNÁNDEZ LONDOÑO
Alcalde Municipal